INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 001
(febrero 10 de 2025)

"Por medio del cual se aprueban los Estados Financieros de la Institución Universitaria Antonio José Camacho a diciembre 31 de 2024."

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, artículos 29 y 64 de la ley 30 de 1992 y el Estatuto General Acuerdo 022 de 2007.

CONSIDERANDO

Que, la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que, el artículo 29 de la Ley 30 señala que la autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que, la misma Ley 30 de 1992, en el literal b del artículo 65, indica como función del Consejo Directivo, definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.

Que, el articulo 19 literales b y p del Estatuto General, Acuerdo 022 de 2007, definen como funciones del Consejo Directivo: Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución, y Expedir, con arreglo al presupuesto y a las normas legales y reglamentarias, a propuesta del Rector, la planta de personal del Instituto con señalamiento a los cargos que serán desempeñados por docentes y por empleados y trabajadores oficiales del orden administrativo.

Que, los Estados Financieros, también denominados estados contables, informes financieros o cuentas anuales, son informes que utilizan las entidades para comunicar la situación económica financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado.

Que, la Contadora de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, certificó que se han verificado previamente las afirmaciones que, sobre existencia, integridad, derechos y obligaciones, valuación, presentación y revelación se encuentran contenidas en los Estados Financieros, en cumplimiento de la normatividad emanada por la Contaduría

ACUERDO No. 001
(febrero 10 de 2025)

"Por medio del cual se aprueban los Estados Financieros de la Institución Universitaria Antonio José Camacho a diciembre 31 de 2024."

General de la Nación y que las mismas se han tomado fielmente de los libros de contabilidad, así mismo da fe que:

1. Existencia u Ocurrencia: La INSTITUCIÓN UNVIERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO posee activos y adeuda los pasivos a las fechas específicas.

2. Integridad: Los estados financieros son completos, incluyen todas las transacciones y cuentas que deben cubrir.

3. Corrección: Las transacciones y los saldos de las cuentas están registrados Correctamente.

4. Valuación: Los activos están valuados a su costo o valor de realización, el que sea mayor y los pasivos al valor causado en la acreencia.

5. Derechos y Obligaciones: Los activos son los derechos y los pasivos las obligaciones de la INSTITUCIÓN UNVIERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO a las fechas de corte de los Estados Financieros.

6. Presentación y Exposición: Las partidas de los estados financieros están Adecuadamente clasificadas, descritas y expuestas.

7. No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que registre, ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.

8. En cumplimiento del artículo 1° de la Ley 603/2000 se declaró que el software utilizado tiene las licencias correspondientes y cumple con las normas de derechos de autor.

9. Los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024, fueron enviados a la Contaduría General de la Nación, incluyendo las notas específicas y generales de la información contable.

Que los Estados Financieros de la UNIAJC se elaboraron de acuerdo a la Constitución Política de Colombia, los principios de contabilidad generalmente aceptados y a las normas contables que regulan la Contabilidad Pública en Colombia.

Que el Consejo Directivo estudió los *Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024*, incluyendo las notas específicas y generales de la información contable, encontrándose acorde a derecho la información presentada por el Director Financiero y Contador de la Institución.

En mérito de lo anterior,

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 001
(febrero 10 de 2025)

"Por medio del cual se aprueban los Estados Financieros de la Institución Universitaria Antonio José Camacho a diciembre 31 de 2024."

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar los *Estados Financieros* debidamente certificados y firmados por la Contadora de la institución, la Vicerrectora Administrativa y el Rector de la Institución, con corte a diciembre 31 de 2024, incluyendo las notas específicas y generales de la información contable de la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

PARÁGRAFO: Los mencionados Estados Financieros firmados y las certificaciones de los mismos, hacen parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar al presente acuerdo los *Estados Financieros* con corte a diciembre 31 de 2024, incluyendo las notas específicas y generales de la información contable de la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los diez (10) días de febrero de dos mil veinticinco (2025).

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ.
Presidente del Consejo Directivo

LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General

Proyectó: Secretaría General